

que se le hubiese requerido o propongiesen excepciones. De conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a las demandadas por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. NOTIFIQUESE: DR. RAUL MARINO HERNANDEZ JUEZ. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial par recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Certifico. Dr. Manuel Amón Medina. SECRETARIO Hay firma y sello T12035715 a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES: GONZALO ELEDORO CASTRO MUÑOZ Y MARIA LUISA VILLAMAGUA IDROVO
JUICIO: EJECUTIVO No. 883-2002-R.L.
ACTORES: DR. LUIS VASQUEZ, en su calidad de Procurador Judicial del BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADOS: GONZALO ELEDORO CASTRO MUÑOZ Y MARIA LUISA VILLAMAGUA IDROVO
CUANTIA: HIPOTECA ABIERTA POR CIENTO SIETE MIL DOLARES.
PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 17 de Diciembre del 2002, las 09h01.-
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, acopiándose al trámite ejecutivo, se dispone que los demandados Srtes. GONZALO ELEDORO CASTRO MUÑOZ Y MARIA LUISA VILLAMAGUA IDROVO, en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 420 del Código de Procedimiento Civil, la escritura de hipoteca abierta y el certificado de gravámenes adjunto, se otorga al embargo del bien inmueble de propiedad de los demandados, en la forma legal, para lo cual, cuéntese con uno de los Srtes. Abogados Ma-

ramiento al desahucio o individualidad del domicilio de Luis Alfonso Alvarez Morales; en conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al mencionado Demandado por medio de publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.- I) Dr. Juan Carlos Guerrero Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perimetro legal, y de las ciones de esta judicatura. Certifico. DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO Hay firma y sello T12035622 a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A JORGE HERMAN MINUVE RIERA
Actor: Dr. Diego Larrea Alarcón, PROCURADOR JUDICIAL DEL ECOM. FERNANDO POZO GREGO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DEL PICHINCHA S.A.
Demandado: Jorge Herán Minuve Riera
Juicio: Ejecutivo No. 59-04 F. CH. M.
Cuantía: \$ 800,00
Trámite: Ejecutivo
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 28 de Enero del 2004, las 09h35.-
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta al trámite ejecutivo. El demandado, Jorge Herán Minuve Riera, cumple con la obligación a la que se refieren los documentos acompañados, más los intereses respectivos o propongan las excepciones a las que se creeye estar asistido, en el término de tres días, conciliándose uno extraordinario, en razón a la distancia. Para el efecto, cítesele en el lugar y forma indicadas, mediante deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Latacunga, a quien se le enviará despacho en forma. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el actor, legalmente justificada y el casillero judicial designado. Agréguese la documentación acompañada. Noti-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA.

La compañía INCE INGENIEROS CONSULTORES ECUATORIANOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario DECIMO SEGUNDO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 25 DE MAYO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2625 de 06 julio del 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de participaciones: 800, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La presentación de servicios profesionales de ingeniería, para la edición, planificación, elaboración y, evaluación de proyectos de desarrollo, con especialidades en la rama de construcción.

Quito, 06 julio del 2004.

DR. DANIEL ALVAREZ CELI

60203721 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONDUTO ECUADOR S.A."

Se comunica al público que la compañía "CONDUTO ECUADOR S.A." aumentó su capital en CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100.000.00) y reformó íntegramente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2669 de 9 JUL. 2004

El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.000.00), dividido en seis mil acciones de cien dólares (US\$100.00) cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales:

"ARTICULO DECIMO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION..... y administrada por el Presidente y el Gerente General..."

Distrito Metropolitano de Quito, 9 JUL. 200

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

A.A.8972